

Bogotá, 11 de marzo del 2020

Señor(a).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA
Dirección: cra 6 n 5 – 13 barrio el rayo
Correo: omar-molina@lcbf.gov.co
Tel: 0967 7330453
Manizales – Caldas



12 MAR '20 PM 3:06

Radicado. Solicitud de Información PQR-MEDICON-789565
NURC- 17001400300220190064000

Reciba un cordial saludo en nombre de la familia Medimas EPS. En respuesta a la comunicación en referencia recibida en nuestras oficinas en días pasados donde solicita datos de ubicación del siguiente usuario registrado:

Verificamos en nuestra base de datos información para el usuario del cual adjuntamos certificación que corrobora dicha información:

Nombres y Apellidos:	MOLINA VILLA WILLIAM
Identificación:	cc: 10242404
Municipio:	Manizales
Departamento:	Caldas
Dirección:	KRA 30 43A-25
Teléfono:	3136251044- 8884230
Correo Electrónico:	slimoivl@hotmail.com
Estado:	VIGENTES Al día - empleador pago al día
Fecha Afiliación:	01/08/2017
Régimen:	Contributivo
Empresa	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Dirección:	CRA 11 93A 85 PISO 5
Teléfono:	3436360
IBC:	937774
Tipo de Cotizante:	Cotizante

Como siempre agradecemos sus amables comentarios, pues nos permiten mejorar cada día nuestros procesos, igualmente queremos poner a su disposición nuestra oficina en el municipio, la línea de atención al Usuario, teléfono 6510777 en Bogotá ó 018000 120777 para el resto del país, a través de las cuales estaremos atentos a resolver sus solicitudes de mejoramiento de una manera rápida y resolutive o en nuestra página web. <http://www.medimas.com.co>

Mostrando el mayor interés y disposición de colaborar con la administración de justicia, en los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento. Pedimos excusas por los inconvenientes que se le ocasionaron y agradecemos su comunicación la cual nos permite revisar procedimientos y esforzamos en mantener los más altos estándares de calidad en la prestación de nuestros servicios.

Cordialmente

Elaboró: emrsanchez



Jairo Enrique Lancheros Rodríguez
Gerente de Operaciones

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 000008 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el evento en que no se suministre respuesta a su solicitud o exista desacuerdo ante esta, usted podrá presentar una queja ante ese ente de control, lo que se puede tener como insumo para adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sin perjuicio de las que se puedan desplegar por los hechos que generaron la PQR. Si usted es afiliado al Régimen Subsidiado, podrá elevar la queja ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local"



Certificado de Afiliación

El Señor WILLIAM MOLINA VILLA , identificado con Cédula Ciudadanía 10.242.404, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	WILLIAM MOLINA VILLA	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	10242404	Fecha de retiro:	
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Razón de estado:	Al día - empleador pago al día
Estado actual	VIGENTES	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado.	COTIZANTE	Municipio residencia:	Manizales
Dirección actual de residencia:	KRA 30 43A-25	Depto. Residencia:	CALDAS
Teléfono actual de residencia:	8884230		

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	01/07/2017	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
------------------	----------------	----	--------	------------------	--------	--------------	------------

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 11 días del mes de Marzo de 2020, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS. DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

Jairo Enrique Lancheros
Gerente de Operaciones

Elaboro: Anyela Marcela Sanchez

Manizales, 12 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 17001-4003-002-2019-00-640-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADOS: WILLIAM MOLINA VILLA - RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO

REFERENCIA: ENVIO DE CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

Law
3 FU
25

12 MAR 20 PM 4:42

f

9 3 MAR 2020

OLGA PATRICIA MARIN ARANGO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N°30.336.253 de Manizales, actuando como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "COOPERATIVA METROPOLITANA", identificada con NIT 900.237.755-5, respetuosamente me permito informarle que se procedió a realizar el envío de la CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, al demandado **RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO**, a la dirección aportada en la demanda, la cual fue enviada a través de la empresa de envíos REDEX, el día 12 de marzo de 2020

Anexo: copia de la citación y la guía de la empresa REDEX

Atentamente,

OLGA PATRICIA MARIN A
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO
C.C. 30.336.253 de Manizales
Representante Legal

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, marzo 11 de 2020

SEÑOR: RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO

DIRECCIÓN: Calle 58 D No 7 A – 42

CIUDAD: MANIZALES – CALDAS

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 17001-4003-002-2019-00-640-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADOS: WILLIAM MOLINA VILLA – RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO

Sírvase comparecer al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL** ubicado en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Carrera 23 No. 21 - 48 Manizales – Caldas, teléfono 8879650, dentro los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el Auto con fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Parte interesada,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO
 C.C 30.336.253 de Manizales
 Representante Legal.



12 MAR. 2020

REDEX S.A.S
 redex.com.co
 Calle 43 N 67 A 37 PBX 2302800
 Mensajería Express licencia 1838 R P 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES NIT: 810341 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101
 CIUDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700

SICIP Gramos: 200 Fecha P/Entrega (Días hábiles) 15/03/2020

Observación: CUMPLIDO 1209
 Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291	DD	MM	AAAA	HORA
292				

VISITAS

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA

GC 32002507 - GE 01 YM 12/03/2020

Destinatario: **RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO**

Empresa: _____ Telefono: _____ Artículo: _____
 Dirección: CALLE 58 D N° 7A - 42 Cod Postal: 1700 Radicado: 2019-00-640-00

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Telefono:	Cedula:
Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total: 9000

DEVOLUCION	DIR INCOMPLTA	NO CONOCEN	REFUSADO	NO RECIAMADO	TRASLADO P.
	DIR ERRADA	TRASLADO F	PCFIRADO	DEMOLIDO	D ACESSO ORDEN PUBLICO

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez para informarle que: 1. Por auto anterior, se ordenó oficiar a MEDIMÁS EPS S.A.S. con el fin de que informaran unos datos respecto del codemandado WILLIAM MOLINA VILLA. 2. El 12/03/2020, MEDIMÁS EPS S.A.S. allegó respuesta con miras a atender tal requerimiento del Despacho. 3. A folios precedentes, obra constancia de entrega de la citación para notificación personal a los demandados RAMÓN ALBERTO ESCALANTE OSORIO y WILLIAM MOLINA VILLA, ambos recibieron la citación el 27/02/2020, siendo así el término con que contaban para comparecer al Juzgado a fin de recibir notificación personal feneció el 05/03/2020, sin que a ello se hubiera contraído alguno. 4. El 13/03/2020, la parte demandante nuevamente allegó constancia de envío de la citación para notificación personal al codemandado RAMÓN ALBERTO ESCALANTE OSORIO. Sírvase proveer. Manizales, Caldas; 8 Jul/2020.

MARCELA LEÓN
 MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
 Secretaria -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 8 Jul/2020.

Auto: _____
 Proceso: EJECUTIVO
 Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
 COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU ÁREA
 METROPOLITANA -COOPERATIVA
 METROPOLITANA-
 Demandados: RAMÓN ALBERTO ESCALANTE OSORIO y
 WILLIAM MOLINA VILLA
 Radicado No.: 170014003002-2019-00640-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. AGREGAR AL EXPEDIENTE Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES para los fines que estimen pertinentes, la respuesta allegada por MEDIMÁS EPS S.A.S. el pasado 12/03/2010, frente al requerimiento que

el Juzgado le hiciere por auto anterior, en la que se aprecian los datos pedidos por la parte demandante mediante memorial del 26/02/2020.

2. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES los documentos que obran a folios 25 a 27 en los que constan el envío nuevamente de la citación para notificación personal al codemandado RAMÓN ALBERTO ESCALANTE OSORIO; situación en virtud del cual SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que se abstenga de volver a enviar a la parte accionada citación para notificación personal, pues dado que aquella ya la recibió desde el 27/02/2020, como consta a folios 28 y 29, lo que ahora procede es que impulse el presente proceso, cumpliendo con la carga procesal respectiva encaminada a lograr la notificación por aviso de la parte demandada.

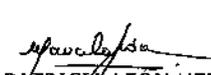
Notificación que podrá realizar a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, área que tiene dentro de sus funciones la elaboración de citaciones, y, de ser el caso, la notificación de la parte demandada.

Para lo anterior, se le concede a la parte el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. <u>054</u> del <u>9/JUL/2020</u>
 MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha comparece ante la Secretaría de este Despacho Judicial el señor RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO, con el fin de recibir notificación personal del auto de noviembre 25 de 2019 que libra mandamiento de pago.

RADICADO: 2019-00640-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADOS: RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO Y
WILLIAM MOLINA VILLA
NOTIFICADO: RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO

FECHA DE NOTIFICACION: JULIO 03 DE 2020

A la parte demandada se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos y se le advierte que dispone del término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a esta notificación para pagar las sumas de dinero que se le cobran y diez (10) días hábiles para proponer las excepciones que a bien tengan. Los anteriores términos correrán simultáneamente.

Enterado firma en constancia.

Ramon A Escalante O
RAMON ALBERTO ESCALANTE OSORIO
CC. 4.323.761
NOTIFICADO

TELEFONO: 3214804200

DIRECCION: 53D7A42

CORREO ELECTRONICO: —

Nancy Cardona Escobar
NANCY CARDONA ESCOBAR
ESCRIBIENTE